BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 146 Viernes, 31 de julio de 2020 Pág. 9252

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Extracto de la Convocatoria de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso interior". BOP-2020-2906

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. BOP-2020-2840

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde. BOP-2020-2841

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Bailén. BOP-2020-2842

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal para la regulación de las sesiones telemáticas. BOP-2020-2844

Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de abril de 2020. BOP-2020-2854

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. BOP-2020-2858

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza tasa recogida domiciliaria de basura (residuos asimilados a urbanos). BOP-2020-2845

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter de interinidad, de una plaza de Administrativo de personal funcionario adscrito al Departamento de Intervención. BOP-2020-2846

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación de la incoación de expediente para la concesión explotación Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses. Aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas. BOP-2020-2609

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del año 2019. BOP-2020-2835

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al Segundo trimestre de 2020. BOP-2020-2849

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. BOP-2020-2834

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Publicación convocatoria proceso selectivo plaza Interventor/a interino, mediante oposición libre. BOP-2020-2855

Publicación definitiva expediente modificación de créditos núm. 2769/2020. BOP-2020-2886

cve: BOP-2020-146-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos 2.386/2020 por transferencia. BOP-2020-2887

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos 3/2020. BOP-2020-2889

Publicación listado provisional admitidos y excluidos, tribunal y fecha examen proceso selectido bolsa de trabajo Secretario/a interino. BOP-2020-2895

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público "Poblado del Tranco", (JA-60018-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos (Jaén). BOP-2020-2611

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario: 81/2020. BOP-2020-2618

Notificación de Auto. Procedimiento: 263/2019. Ejecución de títulos judiciales 109/2019. BOP-2020-2620

cve: BOP-2020-146-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/2906 *Extracto de la Convocatoria de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso interior".*

Anuncio

BDNS (Identif.): 517989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517989)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias):

Primero. Participantes

Podrán participar todos aquellos cocineros/as, personas físicas, que desarrollen su trabajo en un establecimiento de hostelería, en el momento de presentar la solicitud de participación.

Segundo. Objeto

El objetivo principal de este premio es la promoción del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía, estimulando la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

La forma de participación en el mismo es mediante la presentación de una receta de cocina elaborada, obligatoriamente, con alguno o algunos de los aceites integrantes de la última cata concurso “Jaén Selección”. Será una receta de cocina de elaboración propia, sólo se admitirá una receta por cocinero y la inscripción será gratuita.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 246, de 30/12/2019).

Cuarto. Cuantía

cve: BOP-2020-2906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se contempla la concesión de tres premios:

Primer premio: 8.000,00 euros y trofeo.
Segundo premio: 3.000,00 euros y placa finalista.
Tercer premio: 1.000,00 euros y placa finalista.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las recetas de cocina comenzará a contar a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará el 7 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos de interés

Documentación:

La prevista en el apartado denominado “Documentación, lugar y plazo de presentación” de las bases de la convocatoria. La documentación será la siguiente:

• Solicitud de participación dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I).

• Fotocopia del DNI o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del participante en este premio.

• Documento en el que se acredite que la persona que solicita participar en este premio, desarrolla su labor en el sector hostelero como cocinero profesional en el momento de la presentación de la solicitud.

• Fotografía/s del plato elaborado y emplatado con buena resolución.

• Receta de cocina con la cual solicita la participación en este premio. La misma tendrá los siguientes apartados, todos ellos redactados en español:

- Nombre del plato.
- Nombre del participante.
- Nombre del establecimiento.
- Ingredientes.
- Aceite/s Jaén Selección 2020 utilizados.
- Elaboración.
- Montaje del plato.
- Utensilios utilizados.
- Tiempo de realización.

Criterios de valoración:

Los indicados en el apartado denominado “Dinámica y funcionamiento del premio” de las bases de la convocatoria.

Los criterios de valoración en la primera fase serán:

cve: BOP-2020-2906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Que las recetas estén elaboradas con los aceites seleccionados en la última Cata Concurso Jaén Selección 2020. Se valorará el maridaje del aceite de oliva con los ingredientes utilizados en la receta.

Las recetas serán realizables y comprensibles, a criterio de los miembros del Jurado.

Se valorará la presentación y la innovación del plato, así como la correcta utilización de cada uno de los ingredientes, en las distintas fases de preparación del mismo.

Los platos deberán haber sido creados por los propios cocineros participantes en el concurso.

En esta fase se seleccionarán las 10 recetas que pasarán a la segunda fase.

En la segunda fase, los 10 cocineros seleccionados deberán elaborar su receta a través de una videoconferencia o bien se solicitará que el concursante grabe su receta y la envíe a Diputación a través del canal que se considere más oportuno. Esto permitirá al jurado valorar técnicas, destrezas, emplatado, etc.

La fase final tendrá lugar en Jaén y participarán los tres cocineros seleccionados en la fase anterior.

En esta final, el jurado valorará el gusto, el aspecto y el sabor final del plato elaborado.

Forma de pago: Por Resolución del órgano competente de la Diputación Provincial previa propuesta de concesión formulada por el jurado del premio.

Forma de justificación: A la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, a 29 de julio de 2020.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2020-2906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2840 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2020					
	INGRESOS	**Ayuntamiento**	**CEE**	**PATRONATO**	**CONSOLIDADO**
1	Impuestos directos	4.070.651,00			4.070.651,00
2	Impuestos indirectos	103.214,00			103.214,00
3	Tasas y otros ingresos	1.299.142,00	14.300,00		1.313.442,00
4	Transferencias corrientes	4.964.746,70	276.126,82	2.500,00	5.243.373,52
5	Ingresos patrimoniales	70.340,00			70.340,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00			0,00
7	Transferencias de capital	82.631,47			82.631,47
8	Activos financieros	8,00			8,00
9	Pasivos financieros	0,00			0,00
	Total Ingresos	**10.590.733,17**	**290.426,82**	**2.500,00**	**10.883.659,99**
PRESUPUESTO 2020					
	GASTOS	**Ayuntamiento**	**CEE**	**PATRONATO**	**CONSOLIDADO**
1	Gastos de personal	5.665.948,31	244.126,82		5.910.075,13
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.929.996,82	16.600,00	2.500,00	2.949.096,82
3	Gastos financieros	80.076,88			80.076,88
4	Transferencias corrientes	344.626,82			344.626,82
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00			0,00
6	Inversiones reales	670.857,94	300,00		671.157,94
7	Transferencias de capital	366.000,00			366.000,00
8	Activos financieros	8,00			8,00
9	Pasivos financieros	11.118,28			11.118,28
	Total Gastos	**10.068.633,05**	**261.026,82**	**2.500,00**	**10.332.159,87**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

cve: BOP-2020-2840
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bailén, a 27 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta Acctal., María De Las Nieves Rusillo Garrido.

cve: BOP-2020-2840
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2841 *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Dª María de las Nieves Rusillo Garrido, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 24 de Julio de 2020 se ha aprobado por Resolución de Alcaldía la Delegación de la totalidad de las funciones del Alcalde en la primera Teniente de Alcalde por ausencia del mismo de la localidad, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"DECRETO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo, y demás disposiciones legales y reglamentarias de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía durante el período de vacaciones siguiente: del 25 de julio al 16 de agosto de 2020, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la 1ª Teniente de Alcalde, Dª María de las Nieves Rusillo Garrido, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a la interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

TERCERO.- Transcríbase la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas afectadas".

Bailén, a 27 de julio de 2020.- La Alcaldesa Acctal., MARÍA DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO

cve: BOP-2020-2841
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2842 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Bailén.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Bailén, por Acuerdo del Pleno nº 2 de fecha 24 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección https://PST. BAILÉN.ES]. Portal de transparencia.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Bailén, a 27 de julio de 2020.- La Alcaldesa Acctal., María De Las Nieves Rusillo Garrido

cve: BOP-2020-2842
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2844 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal para la regulación de las sesiones telemáticas.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Bailén, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS SESIONES TELEMÁTICAS.

Se da cuenta por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, Dª María Torresdel Dictamen favorable de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior de fecha 2 de junio de 2020 a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO :

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS SESIONES TELEMÁTICAS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.-Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 introduce un apartado tercero en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que dispone literalmente lo siguiente:

«3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros,

cve: BOP-2020-2844
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

II.- Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, BOP. nº 37 de fecha 15 de febrero de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Artículo 23.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 que regula el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

II.- Artículo 4.1 a) por el que las entidades locales tienen la potestad reglamentaria y de autoorganización., 22.2 d), 46, 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- Artículo 12.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

IV.- Artículo 3.2 d) del Real Decreto 124/2018, de 16 de marzo, Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al permitir que las actas de dichas sesiones puedan levantarse por el secretario, cualquiera que sea su soporte o formato, en papel o electrónico. En el supuesto en el que el soporte sea electrónico, será preciso que se redacte en todo caso por el secretario de la corporación extracto en papel comprensivo de los datos esenciales de la sesión

V.- Sentencia del Tribunal Constitucional 45/2019, de 27 de marzo de 2019 y sentencia 19/2019 afirmando que la regla general es la del ejercicio presencial de sus funciones. Pero la regla admite excepciones y el ejercicio a distancia no puede hacerse indiscriminadamente. La norma debe ser la reunión presencial, pero dicha regla general admite una excepción, que regulada de forma proporcionada y selectiva tiene perfecta cabida en el marco constitucional.

VI.- Disposición Adicional 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LRJPAC, en relación con el artículo 17 de la misma disposición legal que excluye de su aplicación a los órganos colegiados de gobierno de las entidades locales. DF 14 apartado segundo de aplicación supletoria para los órganos colegiados de las entidades locales que no participen de funciones de gobierno.

VII.- RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria por COVID-19, en cuyo artículo 7 se reguló la limitación de movimientos.

VIII.- RD Ley 8/2020, de 17 de marzo, se impuso al sistema productivo sistemas de organización que permitan mantener la actividad por mecanismos alternativos, particularmente por medio del trabajo a distancia, debiendo las empresas adoptar las medidas oportunas si ello es técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resulta proporcionado. En cuyo artículo 19 terminó por declarar la

cve: BOP-2020-2844
Verificable en https://bop.dipujaen.es

garantía en la prestación del servicio universal de telecomunicaciones como instrumento esencial para garantizar la finalidad perseguida con el estado de alarma.

Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, permiso retribuido recuperable con la paralización de toda actividad no esencial, incidiendo la norma en que la actividad debería desempeñarse de forma con normalidad mediante teletrabajo o cualquiera de las modalidades no presenciales de prestación de servicios.

IX.- Comunicación del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de fecha 18 de marzo de 2020.

X.- *Artículo 103* del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Bailén.

Se eleva a Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, introduciendo un segundo apartado con la siguiente redacción literal:

24.2 Todas las Sesiones del Pleno podrán ser Telemáticas/electrónicas, o Presenciales:

1. Serán telemáticas/electrónicas en todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales.

2. Los miembros del Pleno participantes deberán encontrase en territorio español y quedar acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

3. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

4. Serán Presenciales, cuando la convocatoria así lo establezca, debiendo estar presentes en el lugar de celebración los miembros de la Corporación.

5. Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior:

a) El Pleno de constitución de la entidad local.

b) La elección de Alcalde o Alcaldesa, y de Presidente o Presidenta de la entidad local.

c) La moción de censura.

d) La cuestión de confianza.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de treinta días hábiles para la

cve: BOP-2020-2844
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentación de alegaciones por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Bailén.

TERCERO.- El acuerdo hasta entonces provisional será elevado a definitivo si durante dicho plazo no se presentan alegaciones.

Y sin haber debate alguno sobre el asunto, sometido a votación, resulta adoptado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a este acto de los diecisiete que legalmente componen la Corporación Municipal".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bailén, a 28 de julio de 2020.- La Alcaldesa Acctal., María De Las Nieves Rusillo Garrido.

cve: BOP-2020-2844
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2854 *Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de abril de 2020.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).-

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/07/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14

cve: BOP-2020-2854
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de julio de 2020.- La Concejada Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

cve: BOP-2020-2854
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2020/2858 *Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2020, sobre aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Canena (BOP número 111 del día 12 de junio de 2020), el citado acuerdo, en aplicación de los establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se entiende elevado automáticamente a definitivo.

El documento comprensivo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, podrá ser examinado en la dirección electrónica de la página web del Ayuntamiento: www.canena.es

A tiempo se hace saber que, contra el citado acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, dentro del plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167 del 14.07.98), modificada por Ley 19/2003, de 23 de diciembre, con arreglo a los requisitos y demás formalidades previstas en la citada Ley 29/98. Ello sin perjuicio de los que los interesados puedan interponer por así estimarlo por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

cve: BOP-2020-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2020/2845 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza tasa recogida domiciliaria de basura (residuos asimilados a urbanos).*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basura y punto limpio (Residuos industriales asimilados a urbanos para deposito en planta de tratamiento) adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 5 de junio de 2020 y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 112 de fecha 15 de junio de 2020 no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal:

Se modifica el punto tercero al artículo 6. En el que se regulen los documentos catastrales.

Art. 6º.- Cuota tributaria:

Residuos asimilados a urbanos depositados en la planta de tratamiento de Resurja en el Polígono Guadiel previa autorización municipal: 35,104 €/ Tonelada.

Jabalquinto, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2020-2845
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/2846 *Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter de interinidad, de una plaza de Administrativo de personal funcionario adscrito al Departamento de Intervención.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 2020-2929 de fecha 23 de julio de 2020, se ha aprobado convocar las pruebas selectivas para la provisión, con carácter de interinidad, de una plaza de Administrativo de personal funcionario adscrito al Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), Escala Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1; y han sido aprobadas las Bases que han de regir el procedimiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

I. NORMAS GENERALES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la provisión, con carácter de interinidad por sustitución del titular de la plaza, de una plaza de Administrativo de personal funcionario de esta Corporación adscrito al departamento de Intervención, justificando la urgencia en la necesidad inmediata de proveer esta plaza de manera interina, para poder abordar el volumen de trabajo y acumulación de tareas existentes, inabarcables con el personal disponible y que está produciendo un importante retraso de expedientes y una paralización administrativa, no pudiendo en ningún caso dejar desprovisto de personal citado Departamento.

La Unidad Administrativa de Intervención a la que dicho puesto se adscribe es prioritaria, afecta al funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales de este Ayuntamiento, no existiendo en la plantilla de funcionario administrativo que pueda acometer con estas tareas que sin desatender las funciones que tiene encomendadas.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Número de puestos de trabajo: Uno
- Denominación: Administrativo
- Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a por acumulación de tareas.
- Grupo de clasificación profesional C1.
- Dependencia Orgánica: Intervención General
- Dependencia Funcional: Intervención General

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, C1.

El procedimiento de selección será el de oposición libre, debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Así mismo, las bases tienen por objeto la creación y constitución de una bolsa para la cobertura de necesidades urgentes puntuales, que se deberán concretar y justificar en cada caso concreto.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Administrativo.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título Bachiller o equivalente (debiendo acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la Base Segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Cuarta.- Presentación de instancias

4.1.-Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

En la solicitud, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a presentar y probar los datos en el

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

momento que sean requeridos por la Administración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.2.-El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios.

4.3.-La solicitud se dirigirá a la Señora Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) y se presentará por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro del Ayuntamiento presencialmente o a través de la Sede Electrónica lacarolina.sedelectronica.es.

b) Asimismo podrá presentarse en los registros de cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A las instancias deberá de acompañarse obligatoriamente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o de otra documentación acreditativa de la identidad admitida en derecho. Los aspirantes extranjeros deberán presentar, junto con la solicitud, documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores que tengan derecho a participar en el proceso selectivo conforme a la normativa aplicable, deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite el vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a sus expensas.

b) Justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen, o en su caso de estar exentas del pago de la misma, documento acreditativo de la circunstancia en la que concurra.

4.5.1.- La tasa por derechos de examen será de 25 € de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Derechos de Examen en Procesos Selectivos de Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carolina.

4.5.2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

4.5.3.- Estarán exentas del pago de la Tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en el artículo 5 de la citada Ordenanza fiscal:

a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Este extremo se verificará mediante la presentación de la certificación actualizada relativa a la condición de demandante de empleo, que se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. Deberá ser presentada junto con la solicitud y el resto de documentación.

b) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de las

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

solicitudes, tengan la condición de miembros de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las Familias numerosas. Este extremo se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título actualizado de familia numerosa.

4.5.4.- El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina número ES33 3067 0042 7811 4875 6420 de la entidad bancaria CAJA RURAL, debiendo hacer constar en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a aun cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre.

4.5.5.- La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del reguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, en su caso.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de anuncios y Sede electrónica, así mismo, se publicará un extracto en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para mayor difusión a efectos de que los aspirantes puedan subsanar, en su caso, las deficiencias.

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos /as, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

5.3.- El resto de anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Sexta.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma, de Acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará constituido por una Presidencia, cuatro vocales y un Secretario:

a) Presidente: Un empleado público con titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para la ingreso en la plaza convocada.

b) Vocales: Deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

c) Secretario: El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.2.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.3.- El Tribunal quedará válidamente constituido y podrá actuar, la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario; titulares y/o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6.4.- Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos conforme al artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

6.6.- Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6.7.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Séptima.- El procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante oposición libre y constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Ejercicio de carácter teórico, obligatorio, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto (ANEXO II) durante un tiempo máximo de 60 minutos y se calificará de 0 a 10 siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos .

El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

Criterios de valoración: 3 errores/no respuesta, anulan 1 acierto (A-(E+NR)/3).

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerará no apto y quedará eliminado del proceso de selección, el aspirante que obtenga una calificación inferior a 5 puntos.

La puntuación máxima por este ejercicio representa el 50% de valoración sobre la Fase de la oposición.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico sobre tareas propias del puesto en relación con el temario propuesto. Pudiendo tener hasta un máximo de 10 preguntas.

Este segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerará no apto, y quedará eliminado del proceso de selección, el aspirante que obtenga una calificación inferior a 5 puntos.

La puntuación máxima por este ejercicio representa el 50% de valoración sobre la Fase de la oposición.

Octava.- Respecto a la Fase Oposición

El Tribunal adoptará las medidas que garanticen el anonimato en la corrección de los ejercicios y tendrá en cuenta como criterios de valoración los conocimientos sobre el tema, la claridad y la concreción en su exposición escrita y la ortografía. Respecto al supuesto se tendrá en cuanta además la capacidad resolutiva. Serán excluidos aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

La calificación de la fase de oposición se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico sobre el total de 20 puntos.

La fecha y lugar en la que se celebrará la prueba se anunciará en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

comparezcan.

Los candidatos deberán acudir en todo caso, provistos de DNI (o documento equivalente para extranjeros) o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Novena.- Para proceder a la ordenación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, en caso de que se produjeran empates, estos se resolverán ateniendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el Segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el Primer ejercicio.

VII. CONSTITUCIÓN DE BOLSA

Décima.- A los efectos de optimizar el proceso selectivo, se creará y constituirá una bolsa para atender necesidades puntuales y urgentes, que deberán ser justificadas en cada caso concreto.

Formará parte de esta bolsa, los candidatos que hayan superado la Fase de oposición obteniendo una calificación mínima de 10 puntos. Se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de empleo público, en orden descendente de la puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo, y atendiendo a los criterios de desempate previstos en la Base Novena.

Undécimo.- Los llamamientos se realizarán siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por las personas aspirantes.

VIII. NORMAS FINALES

Duodécima.- En lo no previsto en las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; y demás normativa que sea aplicable.

Decimosegundo.- La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de La Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en desarrollo de las Directivas 2002/73/CE/ y la 2004/113/CE y Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de género de Andalucía.

Decimotercero.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Decimocuarto.- La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ADMINISTRATIVO/A INTERINO INTERVENCIÓN

Don/Doña..... con DNI ....., con domicilio....., email..... y con número de teléfono:.....

Considerando a efectos de notificaciones (señale una de las opciones con una X y rellene el campo indicado)

☐En papel (domicilio a efectos de notificaciones:.....)

☐Electrónica (email a efectos de aviso:.....)

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la provisión con carácter temporal de una plaza de personal interino Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de presentación de la presente solicitud, que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud; y me comprometo a presentar en cualquier momento que sea requerido por la Administración, los documentos que así lo acrediten.

Y en caso de que proceda:

DECLARO: estar exento del pago de la Tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en el artículo 5 de la citada Ordenanza fiscal, aportando la documentación que así lo acredita, por la siguiente causa:

☐Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

☐Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, tengan la condición de miembros de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las Familias numerosas.

Y SOLICITA

Ser admitido en proceso selectivo mencionado para para la provisión con carácter temporal de una plaza de personal funcionario interino de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1.

En La Carolina, a..... de..... de 2020.

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II.- TEMARIO ADMINISTRATIVO/A INTERINO/A

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.– La Corona en la Constitución.

Tema 3.– Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.– El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 5.– El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Composición, atribuciones y régimen de funcionamiento.

Tema 6.– Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado y contenido.

Tema 7.– La Unión Europea: Instituciones y organismos de la Unión Europea; el ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 8.- La Administración Pública en la Constitución. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. El Reglamento.

Tema 9.- Los interesados en el procedimiento administrativo: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 10.-. El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registros y archivo electrónico. Transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información.

Tema 11.- Lengua de los procedimientos. Registros. Colaboración y comparecencia de las personas. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 12.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 13.- Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos y resoluciones administrativas. El procedimiento simplificado.

Tema 14.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso- administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Tema 15.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Especialidades Procedimentales.

Tema 16.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades procedimentales y procedimiento.

Tema 17.- La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos.

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 18.- Objeto y causa de los contratos públicos: La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.– Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.– El dominio público. Régimen jurídico: uso y utilización. Afectación y las mutaciones demaniales. La concesión y la reserva demanial. El patrimonio privado de las Entidades Públicas.

Tema 21.– Los empleados públicos. Concepto y clases. Nacimiento y extensión de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 22.– Los derechos económicos de los funcionarios. Régimen de protección social. Régimen disciplinario de los funcionarios y de su responsabilidad.

Tema 23.– El Municipio: Elementos. Otras entidades locales: comarcas, mancomunidades y otras entidades asociativas. Las entidades de ámbito territorial inferior al del Municipio.

Tema 24.- El sistema competencial de los municipios españoles. Competencias propias y delegadas. Competencias distintas de las propias y delegadas.

Tema 25.– Organización. Órganos unipersonales y órganos colegiados. Régimen de distribución de las competencias municipales.

Tema 26.– Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados. El funcionamiento del Pleno. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicidad de los acuerdos y del propio funcionamiento. La utilización de medios telemáticos.

Tema 27.– Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

Tema 28.- La intervención administrativa local en la actividad de los particulares. Las ordenanzas municipales para la regulación social. Las autorizaciones administrativas municipales: sus clases. Especial referencia a las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 29.– El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión. Los consorcios. Las empresas municipales.

Tema 30.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 31.– El Régimen impositivo local. Impuestos obligatorios para todos los municipios. Impuestos voluntarios.

Tema 32.– El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias. La prórroga del presupuesto. La liquidación del presupuesto.

Tema 33.- La ejecución del Presupuesto General Municipal. El gasto municipal y sus fases. El control y fiscalización interna de la ejecución del gasto. Los órganos externos de control y fiscalización de la gestión económica y financiera municipal.

Tema 34.- La ordenación del pago y su materialización. Contabilización de gastos. Los Pagos a justificar y los Anticipos de caja fija. La tesorería de las entidades locales y su régimen de funcionamiento.

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Carolina, a 28 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2020-2846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/2609 *Aprobación de la incoación de expediente para la concesión explotación Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses. Aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2020, nº 368/2020, se acuerda aprobar la incoación de expediente para la concesión mediante procedimiento abierto y por concurso, para la explotación por arrendamiento del local de titularidad municipal destinado a Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses, por un período de cuatro años improrrogables, a partir del día 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2024. Asimismo se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento de Pozo Alcón y publicadas en el Portal de Transparencia.

Pozo Alcón, a 15 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2020-2609
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2020/2835 *Exposición pública de la Cuenta General del año 2019.*

Edicto

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

Hace saber:

Que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto durante, el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2019, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 28 de julio de 2020, para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan, durante el plazo anterior y ocho días más.

Santiago-Pontones, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2020-2835
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/2849 *Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al Segundo trimestre de 2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía Nº 2020-0464 de 27 julio 2020 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Segundo trimestre de 2020 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso –administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2020-2849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/2834 *Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 28 de julio de 2020, ha dictado Resolución nº 142, del siguiente tenor literal:

"1.- En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Manuel Moral García y Dª. Eva Mª. Bueno Lozano, expediente de matrimonio nº 0634/2020 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 1 de agosto de 2020, a las 13:00 horas, en el Concejal, D. Juan Lupiáñez Peinado.

2.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Lupiáñez Peinado."

Torredelcampo, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde - Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ

cve: BOP-2020-2834
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2855 *Publicación convocatoria proceso selectivo plaza Interventor/a interino, mediante oposición libre.*

Anuncio

El Sr. Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 23 de julio de 2020, aprobó las bases para provisión mediante nombramiento interino del puesto de Interventor/a, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, subescala Intervención, categoría superior, mediante oposición libre.

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento https://tosiria.sedelectronica.es.

La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General o sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-2855
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2886 *Publicación definitiva expediente modificación de créditos núm. 2769/2020.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE expediente de modificación de créditos núm. 2769/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1501	61995	Sust. Abast. Saneamiento C/ Espíritu Santo POS 2018	58.867,29	19.000	77.867,29
		TOTAL	**58.867,29**	**19.000**	**77.867,29**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	19.000
			TOTAL INGRESOS	**19.000**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

cve: BOP-2020-2886
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-2886
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 146 Viernes, 31 de julio de 2020 Pág. 9288

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2887 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos 2.386/2020 por transferencia.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos 2386/2020 por transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gastos, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Fiestas act. Culturales-deportivas	125.000	- 30.000	95.000
4312	48902	Subvención nominativa Adet	0	+ 30.000	30.000

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2889 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos 3/2020.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos número 3/2020 entre aplicaciones de gastos del capítulo 2 de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DECREMENTO
920.22602	Publicidad y propaganda		10.000,00
491.22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	
TOTAL		**10.000,00**	**10.000,00**

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-2889
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2895 *Publicación listado provisional admitidos y excluidos, tribunal y fecha examen proceso selectido bolsa de trabajo Secretario/a interino.*

Anuncio

El Sr. Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha de julio de 2020, en relación con la convocatoria de oposición para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretario/a, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, para las vacantes y/o ausencia de su titular, acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a la citada oposición a los/as solicitantes que figuran en la lista certificada publicada en el Tablón de Anuncios de la página web "tosiria.sedelectronica.es".

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

El tribunal estará compuesto por:

Presidente: Titular: D. Andrés Fernández Cruz; suplente: Dª. Mª. del Pilar Montes Fernández.

Vocales:
- Titular: Dª. Carolina Campoy Vilchez; suplente: D. Eduardo Ortega Muñoz.
- Titular: Dª. Mª Dolores Román Labrador; suplente: Dª. Ana Belén Duque Barranco.
- Titular: D. Francisco Sánchez Fonta; suplente: Dª. Marien Peinado Lozano.

Secretario: Titular: Dª. Luisa I. Moreno Moreno; suplente: D. José Mª. Guzmán García.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de agosto de 2020, a las 10:30 horas, en el Centro Social El Olivo, sito en c/ Sierrezuela, 57.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2020-2895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torredonjimeno, a 30 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-2895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/2611 *Anuncio de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público "Poblado del Tranco", (JA-60018-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos (Jaén).*

Anuncio

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 21 de Octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00130/2019, del monte público “Poblado del Tranco”, Código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992,de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 HORAS DE LA MAÑANA EN LA EXPLANADA DE LA CANTERA, JUNTO A LAS PISTAS DEPORTIVAS, DEL NÚCLEO URBANO DEL POBLADO DEL TRANCO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNOS (JAÉN). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

cve: BOP-2020-2611
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Artículos 112 y ss., de la Ley, 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la C/ Eduardo García-Triviño López, n.º 15, CP 23071 Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671590023 o 670943292.

Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de julio de 2020.- La Delegada Territorial, María Soledad Aranda Martínez.

cve: BOP-2020-2611
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/2618 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario: 81/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 81/2020.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420200000297.
De: ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
Abogado: PEDRO BARAMBONES GARCÍA.
Contra: NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L., TYRES RECYCLES-ACCESORIES S.L. y FOGASA.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2020 a instancia de la parte actora D. Antonio Sánchez Rodríguez contra NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L., TYRES RECYCLES-ACCESORIES S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén

Procedimiento: Despido

Núm. 81/20

Sentencia núm. 132/20

En Jaén a treinta de junio de dos mil veinte.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. Dª. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de D. Antonio Sánchez Rodríguez representado por el letrado D. Joaquín Martínez Muñoz frente a las empresas NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L. Y TYRES RECYCLES ACCESORIES S.L. que no comparecen estando citada en legal forma, con citación del FOGASA que no comparece sobre Despido bajo el nº 81/20.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Sánchez Rodríguez frente a las empresas NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L. Y TYRES RECYCLES ACCESORIES S.L. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 9/08/16 y

cve: BOP-2020-2618
Verificable en https://bop.dipujaen.es

efectuada la opción por la indemnización por el actor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.b de la LRJS se declara extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de cese (10/12/19) y se condena a la empresa al abono de la indemnización fijada en 4.384,16 euros, de la que responderá el FOGASA de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274, Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0081/20.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L. y TYRES RECYCLES-ACCESORIES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

cve: BOP-2020-2618
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/2620 *Notificación de Auto. Procedimiento: 263/2019. Ejecución de títulos judiciales 109/2019.*

Edicto

Procedimiento: 263/19. Ejecución de títulos judiciales: 109/2019.
Negociado: PT.
N.I.G.: 2305044420190000981.
De: BENITO MORAL ZAFRA.
Contra: GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2019 a instancia de la parte actora D. BENITO MORAL ZAFRA contra GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral de fecha 12/03/20, con la Parte Dispositiva del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D. BENITO MORA ZAFRA con la empresa GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, S.L., condenando a la citada empresas a que abonen al indicado trabajador la siguiente indemnización: 7.739,82 €.

Así como al abono de los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de: 19.701,36 €.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Dña. Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2020-2620
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 08 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2020-2620
Verificable en https://bop.dipujaen.es